



PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático

Dirección General de la Vicepresidencia

PROPUESTA: Informe de seguimiento del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura.

Texto de la propuesta

El principio de planificación de la actividad de los poderes públicos es manifestación directa de los principios constitucionales de subordinación objetiva a los intereses generales, eficacia, eficiencia y coordinación. Asimismo, satisface los postulados de la nueva gobernanza y los principios esenciales del buen gobierno y la buena administración. Muy en particular, es un explícito ejercicio de transparencia y un catalizador de la posterior rendición de cuentas.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, apuesta por mejorar la planificación normativa *ex ante* y, en tal sentido, dispone su artículo 132 que las Administraciones Públicas harán público anualmente, en el Portal de Transparencia correspondiente, un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación durante ese período.

La Sentencia del Tribunal Constitucional 55/2018, de 24 de mayo, declaró el citado precepto contrario al orden constitucional de competencias, en los términos del fundamento jurídico 7.b en lo que a las iniciativas legislativas de las Comunidades Autónomas se refiere y en los términos del fundamento jurídico 7.c en lo que atañe al ejercicio de la potestad reglamentaria, razonando en este apartado que vulnera las competencias estatutarias de las Comunidades Autónomas y resulta, por ello, inaplicable a las mismas. No obstante, como se indicó al aprobar el Plan objeto de este informe, "más allá de la obligación legal, ha de erigirse la plasmación del principio de transparencia en la actividad pública así como su concreción en la elaboración de planes y programas de acceso público, de modo que se facilite el conocimiento de los compromisos que se adquieren, su seguimiento y su evaluación de resultado. Ello que permitirá tener al corriente al propio gobierno y a la ciudadanía de la evolución de los compromisos inicialmente adquiridos a este respecto, sin que este seguimiento obste a su adecuación puntual si así se requiere".

En este contexto, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 16 de enero de 2020, se aprobó el Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura, que viene a concretar, de forma programada, el compromiso del ejecutivo en el impulso de las normas con rango de ley, la aprobación de proyectos de ley en materias prioritarias vinculadas a los objetivos de la legislatura.

De acuerdo con la estructura organizativa de la Administración del Principado de Asturias, el documento consta de dos anexos: el Anexo I, que recoge las iniciativas legislativas para la XI Legislatura, ordenadas en virtud de la Consejería competente por razón de la materia normativa y un Anexo II, en el que se incorporan las fichas explicativas de cada proyecto legislativo, asignado a la Consejería correspondiente.

En virtud de la autorización otorgada al Vicepresidente y Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, para modificar, mediante resolución, previa propuesta motivada de la Consejería competente, dicho Plan ha sido modificado en diversas ocasiones a instancia de las Consejerías competentes.

El Acuerdo de aprobación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura, en su apartado cuarto, dispone que con anterioridad al 31 de marzo de cada ejercicio, la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por medio de la Dirección General de la Vicepresidencia, pondrá en conocimiento del Consejo de Gobierno el informe de seguimiento del Plan, que se elaborará en coordinación con las Consejerías, sin perjuicio de la evaluación final que tendrá lugar al final de la legislatura.

En cumplimiento de dicho mandato, procede abordar el informe de seguimiento de las previsiones del Plan para el ejercicio 2021.

A tal efecto, han sido recabados los informes de seguimiento de todas las Consejerías, que se incorporan como Anexos al presente Acuerdo, en los que se incluyen cinco apartados, relativos a disposiciones aprobadas, disposiciones iniciadas pendientes de aprobación, disposiciones no iniciadas, incidencias y resumen anual. En lo que atañe a las disposiciones aprobadas se recogen los siguientes campos: Título de la disposición // Fecha de publicación // Tabla de vigencias, normativa afectada // Análisis de impactos // Análisis de eficacia (fines) // Análisis de eficiencia (cargas) // Sostenibilidad // Recomendaciones // Valoración general. En cumplimiento del Acuerdo, se incorpora el resumen de tramitación exitosa, el porcentaje de cumplimiento, la ratio de cumplimiento de los compromisos temporales y otra información necesaria a efectos de justificar, si existiesen, los incumplimientos de los compromisos adquiridos.

En virtud de lo expuesto, se pone en conocimiento del Consejo de Gobierno el Informe de seguimiento correspondiente a la anualidad 2021 del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura, cuyo texto se incorpora como Anexo al presente Acuerdo, que se publicará en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias.

Oviedo, 21 de marzo de 2022.
EL CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Juan Colino González

Ente el Consejo de Gobierno

INFORME DE SEGUIMIENTO AÑO 2021
DEL PLAN DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA
LA XI LEGISLATURA

Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático

Enterado Consejo de Gobierno
Reunión de:

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

25 MAR. 2022

Norma y fecha de publicación	Ley del Principado de Asturias 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes (BOPA núm. 233 de 3-XII-2021 y BOE núm. 310 de 27-XII-2021).
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Afecta a las siguientes normas: a) <u>Normas derogadas</u>: conforme a la disposición derogatoria única del proyecto, quedan derogadas las siguientes normas: — Artículos 11 y 12 de la Ley del Principado de Asturias 5/1991, de 5 de abril, de Protección de Espacios Naturales. — Apartados 7.2 y 7.3 del Plan de ordenación de los recursos naturales del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 38/1994, de 19 de mayo. — Apartado 9.6 de los "Criterios para la protección del medio ambiente y para ordenación y protección del medio físico", de las Directrices Regionales de Ordenación del Territorio de Asturias, aprobadas por Decreto 11/1991, de 24 de enero. — Artículo 3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones. — Cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente ley. b) <u>Normas desarrolladas</u>: — Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (artículos 1 a 4). — Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre. c) <u>Normas modificadas</u>: — Decreto Legislativo del Principado de Asturias 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo (disposición final primera). — Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, del Patrimonio Cultural (disposición final segunda). — Ley del Principado de Asturias 5/1991, de 5 de abril, de Protección de los Espacios Naturales (disposición final tercera). — Ley del Principado de Asturias 12/2018, de 23 de noviembre, de transportes y movilidad sostenible (disposición final cuarta). — Ley del Principado de Asturias 8/2006, de 13 de noviembre, de Carreteras. (disposición final quinta). — Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias. (disposición final sexta).
Análisis de impactos	Sin impactos.
Análisis de eficacia (fines)	La presente norma es el instrumento más adecuado para dar respuesta a la finalidad perseguida, cual es eliminar o reducir trabas administrativas, mejorando la eficiencia y la agilidad de los procedimientos, en aras de una eficaz protección de los intereses públicos, considerando oportuno realizar una revisión de la normativa legal para simplificar aspectos de la intervención administrativa, en especial en ámbitos y sectores con incidencia significativa en la actividad y el desarrollo económicos, tales como la ordenación del territorio, el urbanismo y el medio ambiente, así como en otros ámbitos como la protección del patrimonio cultural o la gestión económico-administrativa.
Análisis de eficiencia (cargas)	La norma respeta la adecuada utilización de los recursos públicos y no supone un incremento de gasto público.
Sostenibilidad	Sí.

Recomendaciones	
Valoración general	Positiva. Consecución de los objetivos en los términos previstos en la norma.

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

25 MAR. 2022 Norma	Previsión fecha remisión a la JGPA	Estado tramitación	Valoración sobre la evolución de la tramitación, a efectos del cumplimiento de fecha prevista de remisión a la JGPA
Proyecto de Ley del Principado de Asturias, de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 4/1986, de 15 de mayo, reguladora de los honores y distinciones.	Tercer cuatrimestre 2021.	Aprobado el proyecto de ley por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de febrero de 2022.	Remitido a la Junta General del Principado de Asturias el día 28 de febrero de 2022.
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Empleo Público.	Segundo cuatrimestre 2022.	Aprobado el proyecto de ley por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de marzo de 2022.	En trámite de remisión a la Junta General del Principado de Asturias.
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Calidad Ambiental.	Tercer cuatrimestre 2020.	Aprobado el proyecto de ley por el Consejo de Gobierno en su reunión de 18 de marzo de 2020.	En trámite de remisión a la Junta General del Principado de Asturias.
Proyecto de Ley de modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración.	Tercer cuatrimestre 2021.	Iniciado el procedimiento de elaboración y aprobación de la norma.	Texto normativo en proceso de elaboración. Se estima que el Proyecto de Ley pueda someterse a aprobación por el Consejo Gobierno el tercer cuatrimestre de 2022.

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Norma	Previsión iniciación en el Plan Normativo (año 2022)	En su caso, justificación de la no iniciación/Fecha previsible inicio (cambio en el Plan de iniciativas)
Proyecto de Ley del Principado de Asturias, de Aguas	Primer trimestre	Pendiente de propuesta de inicio del procedimiento de elaboración y aprobación de la norma por parte de la Dirección General del Agua.

IV. INCIDENCIAS:

No se formulan incidencias.

V. RESUMEN ANÁLISIS ANUAL:

A) Resumen de tramitación exitosa.

De las dos iniciativas cuya aprobación se preveía para 2021, se ha aprobado una de ellas.

B) Porcentaje de cumplimiento.

50%.

C) Ratio de cumplimiento de compromisos temporales.

En el año 2021 se han llevado a cabo los trámites de instrucción precisos de cada uno de los procedimientos de elaboración y aprobación de las normas indicadas en el apartado II del presente informe de seguimiento.

D) Otra información.

No consta.

Consejería de Presidencia

Enterado Consejo de Gobierno
Reunión de:

25 MAR. 2022

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

No constan.

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Norma	Previsión fecha remisión a la JGPA	Estado tramitación	Valoración sobre la evolución de la tramitación, a efectos del cumplimiento de fecha prevista de remisión a la JGPA
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Régimen Local.	Segundo cuatrimestre 2022	Finalizada consulta pública previa el 28 de enero de 2022. Texto normativo en proceso de elaboración.	Positiva. No han sido recibidas aportaciones durante este trámite.
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Participación Ciudadana.	Tercer cuatrimestre 2021	Resolución de inicio de fecha 15 de diciembre de 2020. Finalizada consulta pública previa el 29 de enero de 2021. Pendiente sometimiento a trámite de información pública y de audiencia.	Positiva. Recibidas aportaciones durante el trámite de consulta pública previa. En fase de estudio del texto normativo, a efectos del próximo sometimiento de la norma a los trámites de información pública y audiencia. Se estima su remisión a la Junta General durante los meses de mayo-junio 2022.
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Gestión de Emergencias y Protección Civil.	Tercer cuatrimestre 2021	Resolución de inicio de fecha 14 de abril de 2021. Finalizada consulta pública previa el 29 de abril de 2021. Finalizados trámite de audiencia y de información pública. En trámite de observaciones de las restantes Consejerías.	Positiva. Recibidas aportaciones durante los trámites de consulta pública previa, audiencia e información pública. Se estima su remisión a la Junta General durante los meses de abril-mayo 2022.

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Norma	Previsión iniciación en el Plan Normativo (año 2022)	En su caso, justificación de la no iniciación/Fecha previsible inicio (cambio en el Plan de iniciativas)
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de las Policías Locales.	Tercer cuatrimestre 2022	No tramitación de la norma. Por las partes implicadas en la materia, se estima oportuno un desarrollo reglamentario de la citada Ley del Principado de Asturias 2/2007, de 23 de marzo, consignándose en este sentido en el plan normativo. Se evita, por tanto, la modificación de esta ley, dando respuesta a las necesidades a satisfacer mediante su desarrollo reglamentario.

IV. INCIDENCIAS:

(i) Por la Dirección General de Seguridad y Estrategia Digital, se comunica la no tramitación del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de las Policías Locales, contemplada en el plan de iniciativas legislativas.

(ii) El Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Gestión de Emergencias y Protección Civil consta en el Plan de iniciativas legislativas par la XI Legislatura con la denominación *Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Protección Civil y Gestión de Emergencias*. Remitida la correspondiente información para sometimiento al trámite de consulta pública previa, así como el posterior texto normativo, consta como denominación final del proyecto el de *Gestión de Emergencias y Protección Civil*, por estimarse más adecuada atendiendo al objeto y estructura de la norma.

25 MAR. 2022

V. RESUMEN ANÁLISIS ANUAL:

A) Resumen de tramitación exitosa.

(i) Respecto al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Participación Ciudadana se consigna en el Plan de iniciativas legislativas, como estimación temporal, el tercer cuatrimestre de 2021. Esta norma ha sido iniciada mediante Resolución de fecha 15 de diciembre de 2020, encontrándose a fecha actual pendiente de sometimiento al trámite de información pública y de audiencia.

Posteriormente, se sometería a los informes de la Comisión Asturiana de Administración Local y de la Dirección General de Presupuestos y su remisión a las restantes Consejerías, en cumplimiento del artículo 34 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración.

Se concluye, por tanto, que dicha tramitación resulta exitosa. Así, se estima su remisión a la Junta General durante los meses de mayo a junio de 2022.

(ii) Por lo que respecta al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Gestión de Emergencias y Protección Civil, la misma ha sido iniciada mediante Resolución de 14 de abril de 2021, encontrándose a fecha actual en trámite de información pública y de audiencia.

Posteriormente, se requerirían los informes de la Comisión Asturiana de Administración Local y de la Dirección General de Presupuestos y su remisión a las restantes Consejerías, en cumplimiento del artículo 34 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración.

Se concluye, por tanto, que dicha tramitación resulta exitosa. Se estima su remisión a la Junta General durante los meses de abril a mayo de 2022.

(iii) En el ejercicio 2021 se inició la tramitación del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Régimen Local, encontrándose finalizada la fase de consulta pública previa. Contemplándose en el plan de iniciativas legislativas una estimación temporal para el segundo cuatrimestre del año 2022, se concluye como exitosa esta tramitación, encontrándose en fase de estudio este texto normativo.

B) Porcentaje de cumplimiento.

No ha sido cumplida la previsión temporal (tercer cuatrimestre) de dos de las normas iniciadas (Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Participación Ciudadana y Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Gestión de Emergencias y Protección Civil), por lo que no se consigna porcentaje de cumplimiento. Si bien, ha supuesto un avance importante el estudio preliminar de los textos normativos, redundando en una mejoría de los mismos desde el punto de vista, tanto de contenido como de estructura y diseño, encontrándose la segunda de estas normas dentro del trámite correspondiente a información pública y audiencia, en tanto el Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Participación Ciudadana será próximamente sometida al mismo.

El proyecto de Ley del Principado de Asturias de Régimen Local, por cuanto finalizó su fase de consulta pública previa, y su texto normativo se encuentra en proceso de elaboración, se tramita acorde con los plazos previstos en el plan legislativo.

C) Ratio de cumplimiento de compromisos temporales.

Puesto que este ratio de cumplimiento se ciñe a los proyectos de ley reseñados, no ha sido cumplido el compromiso temporal de remisión a la Junta General. Por ello, no procede fijar un ratio de cumplimiento de tales compromisos. No obstante, se han realizado los trámites de inicio, de consulta pública previa, de estudio y realización de correspondientes observaciones, orientadas a la mejora en su conjunto sobre ambas normas, y sometimiento a información pública y audiencia; a excepción del Proyecto de Ley de Régimen Local, cuyo texto se encuentra en fase de elaboración.

D) Otra información.

No consta.

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

25 MAR. 2022

Norma y fecha de publicación	Ley del Principado de Asturias 3/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021.(BOPA núm.. 251 de 31-XII-2020 y BOE núm. 19 de 22-I-2021)
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Las normas afectadas por esta Ley son las siguientes: - Artículo 35 y disposición adicional segunda del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio. - Artículo 70 del texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos propios, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 23 de julio. - Capítulo I del Título I del texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2014, de 22 de octubre. - Artículo 49 bis y disposición transitoria décima de la Ley del Principado de Asturias 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración. - Disposición adicional segunda de la Ley del Principado de Asturias 4/2012, de 28 de diciembre, de medidas urgentes en materia de personal, tributaria y presupuestaria. - Los artículos 22 a 29 de la Ley del Principado de Asturias 1/1994, de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas, y los artículos 38 a 52 del Reglamento para el desarrollo de la Ley del Principado de Asturias 1/1994, de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas, aprobado por Decreto 19/1998, de 23 de abril (se derogan).
Análisis de impactos	Dentro del tomo II "Memorias de objetivos" se recogen los objetivos a alcanzar por cada uno de los centros gestores, incluyéndose los impactos sobre cada una de las políticas afectadas en cada caso. En el tomo III "Una visión global "del presupuesto aprobado se incluye el apartado 8: Informe de impacto de genero de los presupuestos generales del Principado de Asturias.
Análisis de eficacia (fines)	El preámbulo del texto articulado de la ley recoge los objetivos generales de la ley. En las memorias de objetivos incluidas en el Tomo II se incluyen los objetivos específicos por centros gestores de gasto.
Análisis de eficiencia (cargas)	La Ley no contiene cargas administrativas específicas para los ciudadanos, salvo las genéricas que pudieran derivarse de normas de tal amplitud como son las Leyes de Presupuestos Generales de una Administración autonómica.
Sostenibilidad	Los estados numéricos de gastos e ingresos tienen en principio una vigencia temporal anual (salvo en caso de prórroga presupuestaria). En el texto articulado se incluyen algunas disposiciones con vigencia temporal permanente.
Recomendaciones	Ninguna
Valoración general	Positiva

Norma y fecha de publicación (BOPA/BOE)	Ley del Principado de Asturias 1/2020, de 25 de noviembre, de autorización de endeudamiento como consecuencia de las necesidades de financiación generadas por el déficit público del ejercicio 2019. (BOPA núm. 229 de 26-XI-2020 y BOE núm. 329 de 18-XII-2020)
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	No resulta modificada ni derogada disposición normativa alguna.
Análisis de impactos	• Género: Conforme al informe de evaluación del proyecto normativo, su impacto de género se estima nulo. • Infancia y adolescencia y en la familia: se entiende que el impacto en este ámbito es poco relevante y, en su caso, positivo. • Competencia y unidad de mercado: no afecta a ningún sector económico en concreto de modo que se entiende que la aprobación de la norma propuesta resultaría neutral en términos de competencia y unidad de mercado.

Enterado Consejo de Gobierno • Reunión de: 25 MAR. 2022	Económico y presupuestario: al formarse el nuevo endeudamiento a través de mecanismos estatales y a un tipo de interés del 0 por cierto, el anteproyecto de Ley no genera más carga financiera hacia los futuros ejercicios que la propia devolución de las cuantías prestadas por la Administración Central conforme a un calendario de vencimientos muy favorable.
Análisis de eficacia (fines)	Con la aprobación de esta ley, el Principado de Asturias pudo disponer en 2020 de los recursos adicionales destinados a cubrir necesidades de financiación derivadas de la desviación del objetivo de déficit de 2019 pendientes de financiar los cuales fueron asignados mediante Acuerdo por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) aprobado en su reunión de 14 de mayo de 2020.
Análisis de eficiencia (cargas)	No crea cargas administrativas adicionales ni para los ciudadanos ni para las empresas.
Sostenibilidad	Esta norma se agota con su propio cumplimiento.
Recomendaciones	Ninguna
Valoración general	Positiva

Norma y fecha de publicación	Ley del Principado de Asturias 1/2021, de 5 de mayo, de creación del Colegio Profesional de Economistas de Asturias por fusión del Colegio de Economistas de Asturias y del Colegio Oficial de titulados Mercantiles y Empresariales de Asturias. (BOPA núm. 97 de 21-V-2021 y BOE núm. 163 de 9-VI-2021).
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	No resulta modificada ni derogada disposición normativa alguna.
Análisis de impactos	• Género: Conforme al informe de evaluación del proyecto normativo, su impacto de género se estima nulo. • Infancia y adolescencia y en la familia: Conforme al informe de evaluación, no se aprecia incidencia ni siquiera de manera indirecta sobre la población infantil, la adolescencia o sobre el ámbito familiar. • Discapacidad. Al amparo del informe de evaluación de la norma, su impacto se estima nulo. • Competencia: De acuerdo con el informe de evaluación, la futura norma tiene un impacto positivo pues elimina restricciones al acceso y al ejercicio de la profesión y aumenta sus capacidades de competir en el mercado. Además, se considera que los agentes más beneficiados por la norma serán las empresas, especialmente las pymes, que verán reducidos sus costes y los consumidores y usuarios a través del incremento de la transparencia, ya que podrán acceder a una variedad más amplia de servicios profesionales de mejor calidad y a menor precio. • Económico y presupuestario. La norma no tiene repercusiones desde el punto de vista presupuestario y carece de incidencia económica y financiera en la Administración autonómica.
Análisis de eficacia (fines)	La entrada en vigor de la ley supone la creación de un nuevo colegio profesional de ámbito autonómico que unificó el Colegio de Economistas y el de Titulares Mercantiles y Empresariales del Principado de Asturias. Así, permite aglutinar a nivel autonómico los miembros de ambas corporaciones y mejorar la organización de la actividad profesional en el ámbito económico y empresarial en el Principado de Asturias.
Análisis de eficiencia (cargas)	No crea cargas administrativas adicionales ni para los ciudadanos ni para las empresas.
Sostenibilidad	La expectativa de sostenibilidad de la norma es de vigencia extensa en el tiempo, pues se trata de la creación de una nueva administración corporativa.
Recomendaciones	Ninguna.
Valoración general	Positiva.

Norma y fecha de publicación	Ley del Principado de Asturias 6/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2022. (BOPA núm. 251 de 31-XII-2021 y BOE núm. 17 de 20-I-2022). ^{Unión de:} Presupuesto Consejo de Gobierno.
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Las normas afectadas por esta Ley son las siguientes: - Se modifican los artículos 14 sexies, 14 septies y 14 decies y se ^{25 MAR 2022}adiciona un artículo 14 undecies y un artículo 32 bis en el texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, de 22 de octubre. - Se modifican los artículos 31 y 41 y la disposición adicional primera y se adiciona un artículo 40 bis del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio. - Se adiciona un artículo 85 bis a la Ley del Principado de Asturias 1/1991, de 21 de febrero, de Patrimonio. - Se modifica el apartado 1 del artículo 6 de la Ley del Principado de Asturias 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes.
Análisis de impactos	Dentro del tomo II "Memorias de objetivos" se recogen los objetivos a alcanzar por cada uno de los centros gestores, incluyéndose los impactos sobre cada una de las políticas afectadas en cada caso. En el tomo III "Una visión global" del presupuesto aprobado se incluye el apartado 8: Informe de impacto de género de los presupuestos generales del Principado de Asturias.
Análisis de eficacia (fines)	El preámbulo del texto articulado de la ley recoge los objetivos generales de la ley. En las memorias de objetivos incluidas en el Tomo II se incluyen los objetivos específicos por centros gestores de gasto.
Análisis de eficiencia (cargas)	La Ley no contiene cargas administrativas específicas para los ciudadanos, salvo las genéricas que pudieran derivarse de normas de tal amplitud como son las Leyes de Presupuestos Generales de una Administración autonómica.
Sostenibilidad	Los estados numéricos de gastos e ingresos tienen, en principio, una vigencia temporal anual (salvo en caso de prórroga presupuestaria). En el texto articulado se incluyen algunas disposiciones con vigencia temporal permanente.
Recomendaciones	Ninguna.
Valoración general	Positiva.

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Norma	Previsión fecha remisión a la JGPA	Estado tramitación	Valoración sobre la evolución de la tramitación, a efectos del cumplimiento de fecha prevista de remisión a la JGPA
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de sector público.	Primer trimestre 2021	Resolución de 23 de febrero de 2021 por la que se inicia el procedimiento y tramitada la consulta pública previa. En fase de elaboración de memorias.	Incumplido.
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Hacienda.	Primer trimestre 2021	Resolución de 24 de febrero de 2021 por la que se inicia el procedimiento y tramitada la consulta pública previa. En fase de elaboración de memorias.	Incumplido.
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Tasas y Precios Públicos.	Segundo trimestre 2020	Resolución de la Consejera de Hacienda de 8 de enero de 2020 por la que se inicia el procedimiento y tramitada la consulta pública previa. En fase de elaboración de memorias.	Incumplido.
Proyecto de Ley del Principado de Asturias por la que se aprueba el Plan Asturiano de Estadística 2022-	Tercer trimestre 2021	Aprobado el proyecto de ley por el Consejo de Gobierno en su reunión de 11 de febrero de 2022.	Remitido el proyecto de ley a la Junta General del Principado de Asturias el 22 de febrero de 2022.

2025.	Enterado Consejo de Gobierno Reunión de:		
25 MAR. 2022			

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Norma	Previsión iniciación en el Plan Normativo (año 2022)	En su caso, justificación de la no iniciación/Fecha previsible inicio (cambio en el Plan de iniciativas)
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Patrimonio.	No está previsto.	Queda postergado.

IV. INCIDENCIAS:

Respecto a los proyectos de las Leyes del Principado de Asturias de Sector Público y de Hacienda, se solicitó el cambio en el plan de iniciativas legislativas para el tercer cuatrimestre 2021

V. RESUMEN ANÁLISIS ANUAL:

A) Resumen de tramitación exitosa. Se han cumplido los plazos establecidos en el Plan de iniciativas legislativas respecto a la Ley del Principado de Asturias 3/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021. BOPA NUM. 251 de 31-XII-2020, a la Ley del Principado de Asturias 1/2020, de 25 de noviembre, de autorización de endeudamiento como consecuencia de las necesidades de financiación generadas por el déficit público del ejercicio 2019. BOPA NUM. 229 de 26-XI-2020, a la Ley del Principado de Asturias 1/2021, de 5 de mayo, de creación del Colegio Profesional de Economistas de Asturias por fusión del Colegio de Economistas de Asturias y del Colegio Oficial de titulados Mercantiles y Empresariales de Asturias (BOPA núm. 97 de 21-V-2021 y BOE núm. 163, de 9-VI-2021) y la Ley del Principado de Asturias 6/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2022 (BOPA núm. 251 de 31-XII-2021 y BOE núm. 17 de 20-I-2022).

B) Porcentaje de cumplimiento.

44%

C) Ratio de cumplimiento de compromisos temporales.

44%

D) Otra información.

No consta.

Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

Norma y fecha de publicación	Ley del Principado de Asturias 5/2021, de 23 de diciembre, de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 4/2010, de 29 de junio, de Cooperativas. (BOPA núm 250 de 30-XII- 2021 y BOE núm. 17, de 20-I-2022).
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Modifica los arts. 46, 48, 70 y 101 de la Ley 4/2010, de 29 de junio.
Análisis de impactos	Sin impactos significativos.
Análisis de eficacia (fines)	La presente norma es el instrumento más adecuado para dar respuesta a la finalidad perseguida por cuanto con la aprobación de Ley del Principado de Asturias 5/2021, de 23 de diciembre, de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 4/2010, de 29 de junio, de Cooperativas, se ha facilitado la celebración a distancia de las sesiones de los órganos de gobierno de las Cooperativas, como las asambleas generales y los consejos rectores.

Análisis de eficiencia (cargas)	La norma no supone ningún incremento de gasto público y supone una reducción de cargas para los destinatarios (Cooperativas).		
Sostenibilidad	Si.	Enterado Consejo de Gobierno Reunión de:	
Recomendaciones			
Valoración general	Positiva. Se han alcanzado los objetivos previstos.		25 MAR. 2022

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Norma	Previsión fecha remisión a la JGPA	Estado tramitación	Valoración sobre la evolución de la tramitación, a efectos del cumplimiento de fecha prevista de remisión a la JGPA
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Proyectos Estratégicos.	Tercer trimestre 2021	Con anterioridad a la información pública, se mantienen reuniones previas con los principales actores socio-económicos del Principado (Sindicatos y Patronal), para poder añadir al texto del Proyecto las sugerencias que surjan de dichas reuniones.	Está previsto la información pública del Proyecto en el segundo trimestre de 2022

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Norma	Previsión iniciación en el Plan Normativo (año 2022)	En su caso, justificación de la no iniciación/Fecha previsible inicio (cambio en el Plan de iniciativas)
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Industria.	Segundo trimestre 2022	Por parte de la Administración General del Estado se está tramitando una nueva Ley de Industria de carácter estatal, lo cual hace que desde la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica se esté planteando la posibilidad de esperar a la aprobación de la ley estatal para la tramitación de una Ley de Industria Asturiana.

IV. INCIDENCIAS:

Se han cumplido los trámites, incluso adelantándose al plazo establecido, para el Proyecto de Ley de modificación de la Ley del Principado de Asturias de Cooperativas de Asturias; no así para el Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Proyectos Estratégicos, si bien se espera que este Proyecto pueda ser remitido antes del final del año 2022.

V. RESUMEN ANÁLISIS ANUAL:

A) Resumen de tramitación exitosa.

Se ha cumplido la tramitación, incluso adelantándose al plazo establecido, para el Proyecto de Ley de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias de Cooperativas; no así para el Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Proyectos Estratégicos, si bien se espera que dicho Proyecto pueda ser remitido antes del final del año 2022.

B) Porcentaje de cumplimiento.

33%

C) Ratio de cumplimiento de compromisos temporales.

33%

D) Otra información.

25 MAR. 2022

Consejería de Educación

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

No constan.

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Norma	Previsión fecha remisión a la JGPA	Estado tramitación	Valoración sobre la evolución de la tramitación, a efectos del cumplimiento de fecha prevista de remisión a la JGPA
Ley del Principado de Asturias de Educación.	Tercer cuatrimestre 2021	Realizada consulta pública previa. Mayo 2021	Realizada consulta pública previa en mayo 2021. En estos momentos, se dispone ya de un primer borrador del anteproyecto de ley.

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

No constan.

IV. INCIDENCIAS:

No constan.

V. RESUMEN ANÁLISIS ANUAL:

A) Resumen de tramitación exitosa.

0 %

B) Porcentaje de cumplimiento.

0 %

C) Ratio de cumplimiento de compromisos temporales.

0 %

D) Otra información.

Consejería de Salud

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

Norma y fecha de publicación (BOPA/BOE)	Ley del Principado de Asturias 2/2021, de 30 de junio, de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, para reforzar el Sistema de Salud del Principado de Asturias. (BOPA núm. 133 de 12-VII-2021 y BOE núm. 190, de 10-VIII-2021).
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud. Modifica los artículos 4, 5.b) y 34.2 y la disposición transitoria tercera.2.4) y añade el artículo 79 bis.
Análisis de impactos	Neutro.
Análisis de eficacia (fines)	Nada más entrar en vigor se aplicó de forma inmediata al continuar la crisis sanitaria, aprobándose diversas medidas de protección de la salud por el Consejo de Gobierno.

Análisis de eficiencia (cargas)	La aprobación de medidas de protección de la salud requiere más trámites, tanto por atribuirse la competencia al Consejo de Gobierno como por los informes preceptivos que se requieren tras la modificación de la ley.
Sostenibilidad	Neutra.
Recomendaciones	Desarrollar reglamentariamente la composición del Consejo de Salud.
Valoración general	Positiva.

25 MAR. 2022

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Norma	Previsión fecha aprobación según Plan de Iniciativas Legislativas	Estado tramitación	Valoración sobre la evolución de la tramitación, a efectos del cumplimiento de fecha prevista de remisión a la JGPA
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Pública.	Primer cuatrimestre 2022	Realizada consulta previa. Texto en proceso de redacción.	La previsión realizada puede cumplirse siempre que la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 lo permita.

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Norma	Previsión iniciación en el Plan Normativo (año 2022)	En su caso, justificación de la no iniciación/Fecha previsible inicio (<i>cambio en el Plan de iniciativas</i>)
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Escolar.	Primer trimestre 2022	Creado grupo de trabajo para elaboración de cronograma e identificación de sectores afectados que participarán en su redacción.

IV. INCIDENCIAS:

La gestión de la pandemia de COVID 19 ha afectado con carácter general a la tramitación de disposiciones de carácter general, retrasando los procedimientos en tramitación y posponiendo el inicio de otros.

V. RESUMEN ANÁLISIS ANUAL:

A) Resumen de tramitación exitosa.

Se ha aprobado la Ley del Principado de Asturias 2/2021, de 30 de junio, de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, para reforzar el Sistema de Salud del Principado de Asturias. Ha supuesto un avance legislativo relevante al adecuar realidad jurídica a la realidad de la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

B) Porcentaje de cumplimiento.

33%

C) Ratio de cumplimiento de compromisos temporales.

50%

D) Otra información.

El Plan de iniciativas legislativas de la X Legislatura se aprobó antes de la aparición del COVID-19, por lo que contar con esta nueva realidad de gestión implicó que necesariamente se vieran afectados otras áreas administrativas como las relativas a los planes normativos.

25 MAR. 2022

Consejería de Derechos Sociales y Bienestar

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

Norma y fecha de publicación	Ley del Principado de Asturias 2/2020, de 23 de diciembre, reguladora del derecho de acceso al entorno de las personas usuarias de perros de asistencia (BOPA núm. 250 de 30-XII-2020 y BOE núm. 10 de 12-I-2021).
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	No afectó a ninguna normativa en vigor.
Análisis de impactos	Positivos para la población destinaria
Análisis de eficacia (fines)	El derecho de acceso al entorno de las personas usuarias de perros de asistencia para promover su autonomía personal, cuando vayan acompañadas de sus perros de asistencia, y la prescripción de las prohibiciones y límites a este derecho, así como las obligaciones de las personas responsables de estos perros con ocasión del ejercicio del derecho de acceso y, en especial, la responsabilidad por los daños causados por estos animales. El reconocimiento, registro, acreditación, suspensión y pérdida de la condición de unidad de vinculación formada por la persona usuaria y su perro de asistencia, y la acreditación de la condición de perro de asistencia en formación en tanto y cuanto aún no constituye una unidad de vinculación formalmente reconocida. Los requisitos de las entidades de adiestramiento de perros de asistencia y la capacitación profesional de la persona adiestradora.
Análisis de eficiencia (cargas)	No supone cargas para los ciudadanos
Sostenibilidad	No supone un coste para la administración más allá de la tramitación de la normativa de desarrollo.
Recomendaciones	Ninguna, en general a aceptación de la norma es positiva.
Valoración general	Entrada en vigor seis meses desde su publicación en el BOPA. Se ha publicado la consulta pública previa para la elaboración de la norma de desarrollo de esta Ley. No tiene impactos toda vez que se trata de una nueva normativa.

Norma y fecha de publicación	Ley del Principado de Asturias 3/2021, de 30 de junio, de Garantías de Derechos y Prestaciones Vitales (BOPA núm. 133 de 12-VII-2021 y BOE núm. 190 de 10-VIII-2021).
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Se derogó expresamente la Ley del Principado de Asturias 4/2005, de 28 de octubre, de Salario Social Básico.
Análisis de impactos	Positivos para la población destinaria.
Análisis de eficacia (fines)	La Ley tiene por objeto garantizar la cobertura de las necesidades vitales de las personas que carezcan de los recursos suficientes en el ámbito del Principado de Asturias, así como promover la incorporación social y laboral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad, mediante la creación de un Sistema Asturiano de Garantía de Derechos y Prestaciones vitales. Se reconocen como derechos vitales garantizados: 1. El Salario Social Básico. 2. Los complementos vitales. 3. Las medidas de incorporación social y laboral. 4. La garantía para menores acogidos. 5. El complemento a las pensiones no contributivas de la Seguridad Social. Se reconocen como prestaciones vitales: 1. Las prestaciones vitales para familias con menores. 2. Las prestaciones vitales para la vivienda. 3. Las prestaciones vitales para otros gastos ordinarios o extraordinarios.
Análisis de eficiencia (cargas)	No supone cargas para los ciudadanos.

Sostenibilidad	Se recogen sus coberturas en la Ley de Presupuestos, si bien ya estaban reconocidas, ahora se han de garantizar.
Recomendaciones	Ninguna. En general, la aceptación de la norma es positiva.
Valoración general	La entrada en vigor se produce al año de su publicación. Se está estudiando el desarrollo reglamentario de la norma.

Enterado Consejo de Gobierno
Reunión de:

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

25 MAR 2022

Norma	Previsión fecha remisión a la JGPA	Estado tramitación	Valoración sobre la evolución de la tramitación, a efectos del cumplimiento de fecha prevista de remisión a la JGPA
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Servicios Sociales.	Tercer cuatrimestre 2020	Finalizado el trámite de consulta pública previa. Texto normativo en proceso de elaboración.	Se remite al apartado de "Incidencias".
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de la Infancia y la Adolescencia.	Segundo cuatrimestre 2021	Resolución de inicio 20 de enero de 2022.	Fecha prevista de aprobación del proyecto de ley en el segundo cuatrimestre de 2022. Se ha constituido el grupo de trabajo para la elaboración del texto.

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Norma	Previsión iniciación en el Plan Normativo (año 2022)	En su caso, justificación de la no iniciación/Fecha previsible inicio (cambio en el Plan de iniciativas)
Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Voluntariado.	No está previsto.	No se ha iniciado debido a las consecuencias derivadas de la pandemia sanitaria ocasionada por la Covid-19. Queda postergado.
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de personas mayores.	No está previsto.	Se remite al apartado de "Incidencias".
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Fundaciones.	No está previsto.	No se ha iniciado debido a las consecuencias derivadas de la pandemia sanitaria ocasionada por la Covid-19. Queda postergado.
Proyecto de Ley del Principado de Asturias del tercer sector.	No está previsto.	No se ha iniciado debido a las consecuencias derivadas de la pandemia sanitaria ocasionada por la Covid-19. Queda postergado.

IV. INCIDENCIAS:

- El Proyecto de Ley del Principado de Asturias de garantía de derechos y protección de personas menores de edad ha sufrido un cambio de denominación, por considerarla más adecuada a la regulación que se pretende y se denominará Proyecto de Ley del Principado de Asturias de la Infancia y la Adolescencia.
- Ley del Principado de Asturias de Servicios Sociales tenía una fecha de aprobación por el Consejo de Gobierno en el primer trimestre de 2022. Debido a la situación sanitaria ocasionada por la COVID-19 y el gran impacto de esta situación en la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, la elaboración de esta norma se ha visto afectada y no se han podido cumplir los plazos inicialmente previstos, retrasándose el envío a la JGPA. No obstante, la Administración General del Estado está elaborando una normativa de carácter estatal y la Consejería, ante esta situación, está estudiando la posibilidad de no continuar con su tramitación.
- La Ley del Principado de Asturias de Personas Mayores no se ha iniciado, debido a las consecuencias derivadas de la pandemia sanitaria ocasionada por la Covid-19. No obstante, queda postergada su elaboración, dado que esta ley se circunscribía fundamentalmente al Organismo Autónomo ERA y su organización. La incidencia del COVID en las residencias y la reciente aprobación de la Estrategia de Cuidados de Larga duración, que conlleva el cambio de modelo de atención centrada en la persona, obliga a que se lleven a cabo una serie de proyectos piloto previos,

financiados con cargo a fondos europeos, para un mejor diseño y organización del citado organismo y con ello una mejor elaboración de la ley más adecuada a las necesidades actuales.

Enterado Consejo de Gobierno
Reunión de:

V. RESUMEN ANÁLISIS ANUAL:

A) Resumen de tramitación exitosa.

Desde el inicio de la legislatura se han tramitado con éxito dos de las leyes previstas por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.

B) Porcentaje de cumplimiento.

Respecto del total de las normas previstas por la Consejería se ha cumplido el 25%.

C) Ratio de cumplimiento de compromisos temporales.

El cumplimiento temporal se ha cumplido, únicamente, respecto de las dos leyes que ya han sido aprobadas, teniendo un retraso en el resto debido a la incidencia que ha tenido la crisis sanitaria ocasionada por la Covid – 19 en el ámbito de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.

D) Otra información.

No consta.

Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

No constan.

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Norma	Previsión fecha remisión a la JGPA	Estado tramitación	Valoración sobre la evolución de la tramitación, a efectos del cumplimiento de fecha prevista de remisión a la JGPA
Proyecto de Ley del Principado de Asturias, de Puertos	Tercer cuatrimestre 2021	Resolución de inicio y efectuado trámite de consulta pública previa (10/05/2021 a 9/07/2021) Elaboración del anteproyecto por parte del órgano gestor	Finalizada la consulta pública previa y en relación con la escasa participación en este trámite el órgano gestor se propone articular procesos de participación con los agentes implicados. Se ha de contemplar, por tanto, la modificación de las fechas previstas en el Plan de Iniciativas Legislativas y prever una nueva fecha de envío a la JGPA para el tercer cuatrimestre del 2022.
Proyecto de Ley del Principado de Asturias por el que se autoriza al Consejo de Gobierno para la adquisición de un posición mayoritaria en la Sociedad Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias S.A.	Tercer cuatrimestre 2021	Finalizado el trámite de consulta pública previa.	En la actualidad el órgano gestor ha procedido a la elaboración del texto y de la documentación técnica. Se ha realizado la consulta pública previa y está en fase de tramitación de información pública y audiencia.

Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Suelo	Tercer cuatrimestre 2022	Resolución de inicio y efectuado trámite de consulta pública previa (10/05/2021 a 9/07/2021) Elaboración del anteproyecto por parte del órgano gestor	Se están realizando actuaciones al objeto de avanzar en la tramitación, desarrollándose el proceso con un alto grado de participación de agentes sociales, económicos y políticos. Enterado Consejo de Gobierno Reunión de:
---	--------------------------	--	---

25 MAR. 2022

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Norma	Previsión iniciación en el Plan Normativo (año 2022)	En su caso, justificación de la no iniciación/Fecha previsible inicio (cambio en el Plan de iniciativas)
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Sistemas Naturales.	Primer trimestre 2022	Se está en tramitación el Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Calidad Ambiental y además ha entrado en vigor la Ley de Medidas Administrativas Urgentes. Ambas normas tienen un impacto directo en el Plan de ordenación de los recursos naturales del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 38/1994, de 19 de mayo, que supone el elemento de base sobre el que construir esta Ley del Principado de Asturias de Sistemas Naturales. Se están analizando estas iniciativas normativas regionales y otras normas de carácter nacional, como la Orden TED/980/2021, de 20 de septiembre, por la que se modifica el Anexo del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas que incluye al Lobo Ibérico en dicho listado, que sin duda influirán en el desarrollo normativo previsto. Se ha de contemplar, por tanto, la modificación de las fechas previstas en el Plan de Iniciativas Legislativas y prever una nueva fecha de envío a la JGPA para el tercer cuatrimestre del 2022.
Proyecto de Ley de Modificación de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal	Primer trimestre 2022	El órgano gestor ha decidido coordinar la actuación con el Consejo Forestal que es el órgano consultivo y asesor en materia de aprovechamiento de montes y recursos forestales, con el objetivo de facilitar la gestión sostenible de los montes y fomentar el desarrollo económico y social del sector forestal. Se ha de contemplar la modificación de las fechas previstas en el Plan de Iniciativas Legislativas y prever una nueva fecha de envío a la JGPA para el tercer cuatrimestre del 2022.
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Desarrollo Rural Sostenible	Primer trimestre 2022	Las Comunidades Autónomas y el Estado Español están desarrollando las pilares del Plan Estratégico de la PAC, que será el marco estratégico de la Política de Desarrollo Rural para los Estados Miembros de la UE y condicionará cualquier acción regional para con este sector. Asturias está implicada en su desarrollo y actualmente aún no se ha enviado el borrador a la Comisión, previsto para finales de 2021, con lo que a resultados del contenido del mismo, se

Enterado Consejo de Gobierno Reunión de: 25 MAR. 2022	replantearán las líneas maestras de esta Ley de Desarrollo Rural. Se ha de contemplar la modificación de las fechas previstas en el Plan de Iniciativas Legislativas y prever una nueva fecha de envío a la JGPA para el tercer cuatrimestre del 2022.
--	---

IV. INCIDENCIAS:

La situación general sanitaria provocada por el Covid-19, y la adaptación de esta Consejería a los diferentes cambios de estructura han incidido en los tiempos de tramitación.

Respecto del Proyecto de Ley de modificación de la Ley del Principado de Asturias 8/1984, de 13 de julio, por la que se autoriza la creación de una Sociedad Regional de Gestión y Promoción del Suelo, la finalidad de la norma se ha articulado a través de la Ley 6/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2022, en su Disposición adicional décima, Autorización para adquirir una posición mayoritaria en la Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, SA.

Como ya se ha informado anteriormente, en el caso concreto del Proyecto de Ley de Puertos la baja participación durante la consulta pública previa, con una sola aportación, ha motivado la necesidad de replantearse la tramitación incentivando la participación de los diferentes agentes portuarios, máxime cuando se trata de una Ley que tendrá gran impacto en la pesca profesional, la actividad náutica deportiva, los astilleros y la interacción de los puertos con las villas costeras en las que se integran.

En lo referente a las leyes del ámbito rural incide la tramitación de otra normativa de carácter estatal así como la programación del nuevo periodo de la Política Agraria Común (PAC)

V. RESUMEN ANÁLISIS ANUAL:

A) Resumen de tramitación exitosa.

El contexto general sobrevenido que se ha descrito en el apartado anterior no ha permitido llevar a cabo las previsiones iniciales y se han realizado adaptaciones de los ritmos de tramitación al contexto general.

B) Porcentaje de cumplimiento.

No ha sido posible dar cumplimiento a los plazos de tramitación recogidos en el Plan.

C) Ratio de cumplimiento de compromisos temporales.

Se ha generado imposibilidad de dar cumplimiento al compromiso temporal por las incidencias reseñadas.

D) Otra información.

Desde la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial se realizarán actuaciones tendentes a impulsar aquellas tramitaciones que presenten una menor afectación o dependencia de normativa estatal así como del nuevo periodo de la PAC.

Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

No constan.

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Norma	Previsión fecha remisión a la JGPA	Estado tramitación	Valoración sobre la evolución de la tramitación, a efectos del cumplimiento de fecha prevista de remisión a la JGPA
-------	------------------------------------	--------------------	---

Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Actividad Física y Deporte.	Primer trimestre 2021	El proyecto de ley fue aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 2 de julio de 2021 y posteriormente remitido a la JGPA.	Se ha cumplido la previsión.
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Turismo.	Primer trimestre 2022	Realizado trámite de consulta pública previa. Texto en proceso de elaboración.	La tramitación se ha visto retrasada por asumir el órgano gestor la tramitación de las ayudas extraordinarias a los sectores afectados por la COVID-19.
Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Real Instituto de Estudios Asturianos.	Primer trimestre 2022	Realizado trámite de consulta pública previa, elaborado texto de anteproyecto y documentación aneja para su tramitación. Remitido a Secretaría General Técnica para su tramitación.	A la vista del estado de tramitación, entendemos que es posible dar cumplimiento a la presentación ante la JGPA durante el primer trimestre de 2022.

Enterado Consejo de Gobierno
Reunión de:

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

25 MAR. 2022

Norma	Previsión iniciación en el Plan Normativo (año 2022)	En su caso, justificación de la no iniciación/Fecha previsible inicio (cambio en el Plan de iniciativas)
Proyecto Ley del Principado de Asturias de Bibliotecas.	No se incorpora en las previsiones iniciales del Plan Normativo para el año 2022, debido a que el Servicio de Instituciones Culturales debe asumir la gestión de las ayudas derivadas de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, sumadas a las tareas propias del servicio.	No se ha iniciado su tramitación debido a que en el anterior Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Museos y Bibliotecas se tramitaron durante 2020 y 2021 siete convocatorias de ayudas destinadas a colectivos del sector cultural, afectados por la pandemia COVID-19.
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Museos.	No se incorpora en las previsiones iniciales del Plan Normativo para el año 2022, debido a que el Servicio de Instituciones Culturales debe asumir la gestión de las ayudas derivadas de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, sumadas a las tareas propias del servicio.	No se ha iniciado su tramitación debido a que en el anterior Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Museos y Bibliotecas se tramitaron durante 2020 y 2021 siete convocatorias de ayudas destinadas a colectivos del sector cultural, afectados por la pandemia COVID-19.

IV. INCIDENCIAS:

No constan.

V. RESUMEN ANÁLISIS ANUAL.

A) Resumen de tramitación exitosa:

El Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Actividad Física y Deporte fue aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 2 de julio de 2021, dando cumplimiento, de esta manera, a las previsiones temporales establecidas para esta disposición.

B) Porcentaje de cumplimiento:

El porcentaje de cumplimiento de las previsiones temporales establecidas en el Plan de Iniciativas Legislativas se puede establecer en un 60%; únicamente en el caso de la Ley de Turismo y la Ley de Bibliotecas no ha podido cumplirse la estimación, como consecuencia, en ambos casos, de la importante carga de trabajo que ha supuesto la tramitación de las ayudas Covid.

C) Ratio de cumplimiento de compromisos temporales.
60%.

D) Otra información.

No consta
Enterada en el Consejo de
Reunión de:

25 MAR 2022

Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

No constan.

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Norma	Previsión fecha aprobación según Plan de Iniciativas Legislativas	Estado tramitación	Valoración sobre la evolución de la tramitación, a efectos del cumplimiento de fecha prevista de remisión a la JGPA
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana.	Primer trimestre 2022	Emisión de informes preceptivos por la Dirección General de Función Pública y Dirección General Presupuestos.	Positiva
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Ciencia, Tecnología e Innovación.	Tercer trimestre 2022	Constitución de un grupo de trabajo.	Positiva

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

No constan.

IV. INCIDENCIAS:

La previsión de aprobación de las dos propuestas legislativas conforme al Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura se sitúa en el primer y tercer trimestre del 2022. La Resolución de inicio del anteproyecto de Ley del Principado de Asturias de Ciencia, Tecnología e Innovación, planificado para el segundo trimestre de 2021, se inició, finalmente, en el tercer trimestre. No obstante, el grupo de trabajo ya se ha constituido.

Además, se ha procedido a modificar el título del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, con ocasión de las aportaciones recibidas en la tramitación del procedimiento para la aprobación de la disposición de carácter general.

V. RESUMEN ANÁLISIS ANUAL:

A) Resumen de tramitación exitosa.

100%

B) Porcentaje de cumplimiento.

No procede por el momento incluir por estar en plazo para su aprobación las dos leyes.

C) Ratio de cumplimiento de compromisos temporales.

No procede, por estar en plazo para la aprobación de las dos leyes previstas en el PIL.

D) Otra información.

Ninguna.

Enterado Consejo de Gobierno
Reunión de:

25 MAR. 2022